

SECR/PLENO/14/2023

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 3592, con fecha 17 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO**

De conformidad con lo establecido en el artículo. 21 de la 7/1985, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **22 de noviembre de 2023**, a las **13:30 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

**SEGUNDO.-** Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

**PRIMERA PARTE:**

**RESOLUTIVA**

PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 7/2023 (EXP: INT/249/2023).

PUNTO 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022 (EXP: INT/125/2023).

PUNTO 3. ASUNTOS URGENTES.

**SEGUNDA PARTE:**

**CONTROL**

PUNTO 4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA: DECRETOS N.º 3422 A 3585 DE 2023.



PUNTO 5. DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 3º TRIMESTRE DEL 2023 (EXP: INT/252/2023).

PUNTO 6. MOCIONES.

PUNTO 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

**CUARTO.-** Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos físico, en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

**QUINTO.-** La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

**SEXTO.-** Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

-----

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

**LA SECRETARIA,**

Fdo. CRISTINA MORO SANJUÁN  
LA SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID  
Fecha: 17/11/2023  
HASH: B91B7DA50F91BA4C1AF6B731597B9CC7C3743083  
CSV: 26dbfb0f-b9fa-4a32-a4ef-fc04cc5d1e14-1247248

Firmado Electrónicamente

*(Documento firmado electrónicamente)*